



NACIONAL



**Resolución 244/2006**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Sistema Nacional del Seguro de Salud -- Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados -- Inscripción de la Obra Social de Peones de Taxis de la Capital Federal.

Fecha de Emisión: 17/05/2006; Publicado en: Boletín Oficial 22/05/2006

VISTO los Decretos N° 292/95 y 492/95 PEN, la Resolución N° 3203/95 ANSSAL y el Expediente N° 82134/04-SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del VISTO se presenta la OBRA SOCIAL DE PEONES DE TAXIS DE LA CAPITAL FEDERAL (RNOS N° 1-2370) quien solicita la inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados de origen y provenientes de cualquier actividad.

Que al efecto la Obra Social acompaña copia legalizada del Acta N° 385 por la que el órgano directivo aprueba la moción de brindar cobertura de salud a jubilados y pensionados.

Que la Gerencia de Control Prestacional mediante Providencia N° 4103/05-GCP/AM se expidió señalando que, habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 3203/95-ANSSAL, la Obra Social se encuentra en condiciones de brindar atención médica a jubilados y pensionados.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta Superintendencia comparte el criterio de las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615/96, 96/06 y 131/06 PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE  
DE SERVICIOS DE SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1° - Inscribir a la OBRA SOCIAL DE PEONES DE TAXIS DE LA CAPITAL FEDERAL (RNOS 1-2370) en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados de origen y provenientes de cualquier actividad.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente archívese.

- Héctor A. Capaccioli.

